

Acta de la Sesión del Pleno
Asunto: Sesión Ordinaria
Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE 2016**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Francisco Javier Bermúdez
Carrillo

Concejales/as

Tte Alcalde

D. Julio Tenedor García

Tte Alcalde

D. Francisco Martínez Sánchez

Tte Alcalde

D. Manuela Calleja Higuera

D. Juan Ignacio Bódalo Puertas

D^a Ana M^a Garrido Rus

D. Julián Javier Mendoza Cózar

D. Francisco Javier Aguirre Pérez

D^a Antonia Tudela Aguirre

D. Rafael Lorenzo Carrasco Gallego

D^a María Pilar Ortega Herreros

En la villa de Siles, provincia de Jaén, a las veinte horas del día diez de octubre de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia de D. Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as al margen expresados, asistidos/as por mí la Secretaria-Interventora, para dar fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

SECRETARIA

D^a M^a Soledad Llanas Remiro

Código Seguro de verificación: u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	1/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

ORDEN DEL DIA

Antes de comenzar la sesión el Sr. Alcalde pide disculpas a los Sres. Concejales por el cambio de fecha del Pleno respecto al calendario inicial previsto. Por esa razón se les comunicó con antelación a la fecha de celebración prevista.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2016.

Vista el acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 23 de junio de 2016, y detectado error de hecho en la tercera línea del texto de la primera página, donde dice "*de noviembre de dos mil quince*", debe decir "**de junio de dos mil dieciséis**". Y subsanado el mismo queda aprobada tal y como aparecen redactada, por unanimidad de los asistentes.

(Siendo las 20 horas tres minutos, se incorpora a la sesión el concejal del PSOE Sr. Francisco Javier Aguirre Pérez)

2.- REMISIÓN DE DATOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES. SEGUNDO TRIMESTRE 2016. TOMA DE RAZON POR EL PLENO.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que se ha presentado telemáticamente dentro de plazo legal establecido, a través de la aplicación correspondiente de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información correspondiente al Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral, correspondiente al Segundo trimestre de 2016.

Los miembros de la Corporación municipal asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), efectúan la toma de conocimiento del Informe Trimestral y del cumplimiento de la remisión legal del mismo a la Administración del Estado.

3.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SILES EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016. TOMA DE RAZÓN POR EL PLENO.

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo María Soledad Llanas Remiro	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==	PÁGINA	2/43
 u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==			

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que se ha presentado telemáticamente dentro de plazo legal establecido, a través de la aplicación correspondiente de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Informe de seguimiento del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Siles en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al Segundo trimestre de 2016.

Los miembros de la Corporación municipal asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), efectúan la toma de conocimiento del Informe Trimestral y del cumplimiento de la remisión legal de los mismos a la Administración.

4.- INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO DE 2016 (REFERIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE). TOMA DE RAZON POR EL PLENO.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que se ha presentado telemáticamente dentro de plazo legal establecido, a través de la aplicación correspondiente de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Informe de Ejecución trimestral del Presupuesto 2016, correspondiente al Segundo trimestre de 2016.

Los miembros de la Corporación municipal asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), efectúan la toma de conocimiento del Informe Trimestral y del cumplimiento de la remisión legal de los mismos a la Administración del Estado.

5.- MODIFICACION DE CREDITOS. APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 6/2016 DE MODIFICACION DE CREDITOS, MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS. TOMA DE RAZON POR EL PLENO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 149 DE 15.06.2016

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 6/2016 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Visto que con fecha 15.06.2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	3/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15.06.2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2016, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	Denominación partida	IMPORTE
76100	De Diputación de Jaén subvención para "Dos portátiles, Dos monitores y tres SAI"	2.342,00
	SUMA	2.342,00

Altas en aplicaciones de Gastos

Progr.	Partida	Denominación partida	IMPORTE
9200	63601	Adquisición de "Dos portátiles, Dos monitores y tres SAI"	2.342,00
		SUMA	2.342,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Los miembros de la Corporación municipal asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), efectúan la toma de conocimiento del expediente aprobado.

6.- MODIFICACION DE CREDITOS. APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 7/2016 DE MODIFICACION DE CREDITOS, MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS. TOMA DE RAZON POR EL PLENO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 228 DE 12.09.2016

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo María Soledad Llanas Remiro	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==	PÁGINA	4/43


u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 7/2016 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Visto que con fecha 12.09.2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12.09.2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2016, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	Denominación partida	IMPORTE
45082	De Consejería de Educación, Subvención para Escuela de Música 2016.	2.500,00
46105	De Diputación Provincial, Subvención ayuda Emergencia Social 2016	2.400,00
45083	De Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Subvención Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía 2016	17.234,00
45084	De Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Subvención Programa de Suministros mínimos vitales 2016	3.000,00
46103	De Diputación Provincial, Subvención Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 para "Servicio de Limpieza Viaria"	30.000,00
38900	Coste trabajos de derribo de calle Hospital, 21 (Ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento)	2.736,78
55900	Liquidación final corta de madera Fresnedilla, resultante por encima de los m3 subastados	15.609,00
	SUMA	73.479,78

Altas en aplicaciones de Gastos

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	5/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

Progr.	Partida	Denominación partida	IMPORTE
3340	22635	Escuela de Música 2016	2.500,00
2310	22618	Ayuda Emergencia Social 2016	2.400,00
2410	13106	Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía 2016	17.234,00
2310	22634	Programa de Suministros mínimos vitales 2016	3.000,00
2410	13109	Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 para "Servicio de Limpieza Viaria"	30.000,00
1510	22713	Contrato de servicios para realizar Documento Inicial Estratégico y Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria correspondiente al PGOU	18.345,78
		SUMA	73.479,78

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Los miembros de la Corporación municipal asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), efectúan la toma de conocimiento del expediente aprobado.

7.- MODIFICACION DE CREDITOS. APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 8/2016 DE MODIFICACION DE CREDITOS, MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO. TOMA DE RAZON POR EL PLENO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 230 DE 13.09.2016

Vistos los informes de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Secretaría-Intervención de fecha 13.09.2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	6/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		
			
u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==			

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1510	22713	Contrato de servicios para realizar Documento Inicial Estratégico y Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria correspondiente al PGOU	3.373,72
TOTAL			3.373,72

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida Memoria, mediante bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1650	22100	Energía Eléctrica	3.373,72
TOTAL GASTOS			3.373,72

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Los miembros de la Corporación municipal asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), efectúan la toma de conocimiento del expediente aprobado.

Código Seguro de verificación: u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo María Soledad Llanas Remiro	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==	PÁGINA	7/43



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

8.- MODIFICACION DE CREDITOS. APROBACIÓN EXPEDIENTE N° 9/2016 DE MODIFICACION DE CREDITOS, MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS. TOMA DE RAZON POR EL PLENO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234 DE 15.09.2016

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 9/2016 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Visto que con fecha 15.09.2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15.09.2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2016, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
72102	SEPE AEPSA Garantía de Rentas 2016 (personal). Acondicionamiento, embellecimiento y puesta en valor del casco urbano	97.179,92
76101	Diputación Provincial AEPSA Garantía de Rentas 2016 (materiales). Acondicionamiento, embellecimiento y puesta en valor del casco urbano	43.730,96
	TOTAL INGRESOS	140.910,88

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	8/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	61901	SEPE AEPSA Garantía de Rentas 2016 (personal). Acondicionamiento, embellecimiento y puesta en valor del casco urbano	97.179,92
1532	61902	Diputación Provincial AEPSA Garantía de Rentas 2016 (materiales). Acondicionamiento, embellecimiento y puesta en valor del casco urbano	43.730,96
		TOTAL GASTOS	140.910,88

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto.

Los miembros de la Corporación municipal asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), efectúan la toma de conocimiento del expediente aprobado.

9.- MODIFICACION DE CREDITOS. APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 10/2016 DE MODIFICACION DE CREDITOS, MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO. TOMA DE RAZON POR EL PLENO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 240 DE 21.09.2016

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 10/2016 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Visto que con fecha 21.09.2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 21.09.2016 por Intervención se informó favorablemente la

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	9/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2016, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
	55900	Aprovechamientos en montes	10.800,00
TOTAL INGRESOS			10.800,00

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1722	13105	Gastos eliminación residuos aprovechamiento maderas Fresnedilla 2014	10.800,00
TOTAL GASTOS			10.800,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Los miembros de la Corporación municipal asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), efectúan la toma de conocimiento del expediente aprobado.

10. ACUERDO DE RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE LA ELABORACIÓN DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2017.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la información presentada telemáticamente dentro de plazo legal establecido, a través de la aplicación correspondiente de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	10/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

Hacienda y Administraciones Públicas y en cumplimiento de lo acordado en la citada Resolución se trae al presente Pleno.

Los miembros de la Corporación municipal asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), acuerdan ratificar las líneas fundamentales del presupuesto 2017 comunicadas al Ministerio de Hacienda con fecha 6 de septiembre de 2016.

11- ACUERDO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE Nº 11/2016 DE MODIFICACION DE CREDITOS, MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2015, a la liquidación de la cuenta 413 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles y a la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Visto que con fecha 21.09.2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 21.09.2016 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Sexta así como el importe aplicable a los destinos alternativos que asciende a **76.882,79 € euros.**

Visto que con fecha 04.10.2016 se dictaminó favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), ACUERDA:

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo María Soledad Llanas Remiro	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==	PÁGINA	11/43



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes que ascienden a **16.402,48 euros** y Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Atender Inversiones sostenibles del capítulo 6, por la cantidad de **16.402,48 euros.**

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de Gastos

Inversiones sostenibles del capítulo 6

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
1610	61918	Actuación urgente en Calle Santa Quiteria. Sustitución de red de abastecimiento de agua	16.402,48
TOTAL GASTOS			16.402,48

TOTAL GASTOS APLICADOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE	16.402,48
---	------------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

12.- ACUERDO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE "APOYO AL EJE TRANSVERSAL DE ANDALUCÍA".

Da lectura a la moción el Concejal Portavoz del PSOE Sr. D. Francisco Javier Aguirre Pérez:

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	12/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

MOCIÓN

APOYO AL EJE TRANSVERSAL DE ANDALUCÍA.

La alta velocidad, el transporte de pasajeros y mercancía, es un elemento fundamental y de carácter estratégico para la vertebración territorial de Andalucía y su conexión con el resto de España y Europa.

Han sido muchos los esfuerzos económicos y logísticos desarrollados por la Junta de Andalucía para situar a nuestra comunidad autónoma con las mejores infraestructuras posibles para seguir acortando las distancias entre los ciudadanos, para aumentar la competitividad de nuestro sector productivo y las exportaciones de nuestra economía. Es esencial que todas las fuerzas políticas y administraciones públicas, independientemente de su color político, reconozcan la necesidad de inversión en las infraestructuras para seguir avanzando en el progreso de Andalucía, también en materia del transporte ferroviario.

El Gobierno andaluz propuso dotar a la comunidad de una línea de alta velocidad para conectar todas las provincias, el Eje Transversal de Andalucía, asumiendo el proyecto y ejecución del tramo de 128 Km, entre Sevilla y Antequera, y el Gobierno de España asumió del resto de tramos para conformar una línea que llegase desde Huelva a Almería.

La UE aprobó en 2013 los reglamentos del "Mecanismo Conectar Europa" y de "desarrollo de la Red transeuropea de transporte".

Andalucía quedó afectada por dos de los nueve grandes corredores de la red básica europea, el Corredor Mediterráneo (Algeciras-Bobadilla-Madrid y Sevilla-Antequera-Granada-Almería-Cartagena) y el Corredor Atlántico (Algeciras-Bobadilla-Madrid), siendo el puerto de Algeciras el único puerto europeo incluido simultáneamente en dos grandes corredores europeos. Estos reglamentos consideran también parte de la red básica el trazado Huelva-Sevilla. El "Eje Ferroviario Transversal de Andalucía" ha pasado a formar parte en su integridad de los grandes corredores de la red básica europea.

Desde el año 2012, el Gobierno central ha programado en los PGE la inversión del 7% en Andalucía del total del gasto ferroviario en el conjunto de España.

Para nuestra Provincia, Jaén, es de vital importancia por el potencial logístico que puede tener el eje transversal de Andalucía, puesto que como ya se ha dicho ha

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo María Soledad Llanas Remiro	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==	PÁGINA	13/43



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

pasado a formar parte en su integridad de los grandes corredores de la red básica europea.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Siles, somete al Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Ante la escasa inversión durante el periodo 2012-2015, solicitar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Fomento, de una inversión proporcional al tamaño poblacional y territorial que supone Andalucía con respecto a España, para concluir su Eje transversal en el periodo más corto posible, y que ello tenga su reflejo en el presente y futuros Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.- Impulsar la inversión necesaria con el objeto de conectar los principales centros regionales andaluces, incluyendo la conexión de Jaén con el Eje Ferroviario Transversal en los tramos Jaén-Córdoba y Jaén-Granada.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al Ministerio de Fomento, Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía y Subdelegación del Gobierno de España.

Sr. Alcalde:

Le voy a proponer una enmienda de adición:

ENMIENDA DE ADICION QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA EN "APOYO AL EJE-TRANSVERSAL DE ANDALUCIA".

Propuesta de acuerdos.

Primero.- Se propone la incorporación de un nuevo apartado que sería el siguiente tenor literal.

Que se proceda a la ejecución de la conexión ferroviaria prevista entre Jaen y Granada.

Acuerdo segundo:- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Fomento, a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Subdelegación del Gobierno de Jaén, a la Delegación del Gobierno andaluz en Jaén y al ente Público ADIF.

Sr. Mendoza Cózar:

Respecto a la enmienda del PP de adición expuesta, en los acuerdos de la moción, sí, se admite.

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo María Soledad Llanas Remiro	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==	PÁGINA	14/43


u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

Una vez debatido el asunto, a continuación el Sr. Alcalde somete el asunto a votación:

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), acuerda:

Aprobar la "Moción presentada por el Grupo de concejales del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE "APOYO AL EJE TRANSVERSAL DE ANDALUCÍA"**.

", Incorporando la enmienda de adición propuesta por el PP.

13.- ACUERDO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA "RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA REGLA QUE DETERMINA EL TECHO DE GASTO".

Da lectura a la moción el Concejal Portavoz del PSOE Sr. D. Julian Mendoza Cózar:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas el Gobierno de España estableció, entre otras cuestiones, "la obligación de un límite de gasto no financiero a las Administraciones Locales, coherente con el objeto de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales". A este techo de gasto quedan sujetos tanto el Estado como las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales (anteriormente a esta ley, la limitación sólo estaba prevista para el Estado).

La regla de gasto establece que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos sino que los mayores ingresos se destinen a reducir endeudamiento.

Transcurridos 4 años de la promulgación de la Ley Orgánica 2/2012, los Ayuntamientos sienten que son ellos en mayor medida, los que están pagando la crisis. Siendo la única administración pública que ha logrado cerrar con superávit en los cuatro últimos ejercicios (0,32%, 0,55%, 0,57% y 0,44% del PIB) cuando la meta era liquidar con déficit cero.

Unos saldos que han servido para tapar en cierta medida el boquete abierto en las cuentas de la Administración Central, Seguridad Social y de las Comunidades Autónomas, evitando mayor déficit público.

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo María Soledad Llanas Remiro	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==	PÁGINA	15/43


u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

Por ello hoy, y ante la contundencia de los datos, las Diputaciones y los Ayuntamientos haciendo valer nuestra austeridad fiscal, reclamamos un trato diferenciado. Las dos reivindicaciones principales se refieren a la regla de gasto fijada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y el techo de gasto que fijó Hacienda para las Administraciones Locales.

Este último índice lo elabora anualmente el Ministerio de Hacienda y ha quedado fijado en el 1,8% este año, con independencia de que haya Ayuntamientos y Diputaciones con sus cuentas saneadas.

La regla de gasto obliga a determinadas Administraciones Locales a no poder gastar todo o parte del remanente de tesorería y a tener el dinero guardado en el banco, o a quitar deuda por la que se está pagando muy bajos intereses.

Estas Diputaciones y Ayuntamientos que son capaces de generar ahorro, ingresando más de lo que gastan quieren que estos ahorros fruto de la buena gestión reviertan en sus vecinos, a través de actuaciones que generen empleo y riqueza, así como mejoras en los servicios públicos que se prestan.

Por tanto, se trata de reclamar al Gobierno de España una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la Administración Local mediante un acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias para atender la justa reivindicación de aquellas Corporaciones Locales que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Siles eleva a Pleno para su consideración los siguientes

ACUERDOS

Primero. Manifestar la oposición de esta Corporación a la regla de gasto tal como está regulada actualmente para todos los Ayuntamientos y Diputaciones sin tener en cuenta su solvencia económica.

Segundo. Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar, con la Federación Española de Municipios y Provincias, una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la Administración Local para atender la justa reivindicación de aquellas Corporaciones Locales, que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria, puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo María Soledad Llanas Remiro	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==	PÁGINA	16/43


u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

Tercero. *Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP.*

Contesta el Sr. Alcalde:

La legislación actual exige que el Consejo de Ministros apruebe un acuerdo, que debe ser ratificado por ambas Cámaras, en el que se fije el techo de gasto del Estado para el próximo año, el límite de deuda y los objetivos de estabilidad. En la medida en que un Gobierno en funciones no puede aprobar medidas presupuestarias que pudieran comprometer al Gobierno siguiente, como sería el techo de gasto o el límite de deuda, es imprescindible reformar la Ley de Estabilidad de modo que se pudiera llevar a Consejo de Ministros un acuerdo que incluyera solo los objetivos de estabilidad para los próximos años. Este acuerdo serviría de base, no solo para repartir el mayor margen de déficit que da Bruselas, sino que también permitiría que las comunidades autónomas y entidades locales pudieran aprobar sus propios presupuestos.

El problema es que un Gobierno en funciones no puede aprobar esa reforma. Tendría que ser una iniciativa legislativa de los grupos parlamentarios para poder sacar adelante la Proposición de Ley Orgánica, que requiere una mayoría absoluta para ser aprobada. Al ser una ley orgánica, y ante un escenario de próximas elecciones y de disolución de las Cortes, sería necesario además, reformar la ley en solo tres semanas, y eso solo sería posible si hay acuerdo de todos los grupos políticos y no se presenta una sola enmienda en todo el trámite parlamentario.

Por otra parte, para poder informar a las EELL sobre cuál es la previsión de la PIE de 2017, se necesita también una previsión de PGE, que un gobierno en funciones no puede tramitar parlamentariamente. Y para poder prorrogar a 2017 la posibilidad de aplicar el superávit a inversiones financieramente sostenibles es necesario, también, recogerlo en PGE (o al menos, en ley aprobada en el Congreso).

Por tanto, el bloqueo parlamentario a la formación de un gobierno del PP por parte del PSOE está impidiendo a España, a las CCAA y a las EELL, aprobar sus presupuestos.

En materia de techo de gasto, los cálculos realizados prevén una tasa de variación del 2,2 %, dato al que hay que sumar la previsión de inflación realizada por el

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo María Soledad Llanas Remiro	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==	PÁGINA	17/43
 u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==			

Gobierno, que es del 1,3%. De esta forma, ha dicho Caballero, "estamos en torno a una subida de techo de gasto en términos nominales que puede ser del 3,5%. A partir de ahí, cada Ayuntamiento puede hacer su cálculo y tomar sus propias decisiones". El Presidente de la FEMP ha aclarado que el techo de gasto no opera exactamente sobre presupuestos, sino sobre liquidación de los mismos y, por lo tanto "no debemos equivocarnos mucho para poder liquidar en condiciones cumplir el déficit".

En cuanto a la aplicación del superávit de 2016 y las inversiones del mismo, "un superávit que ya es estructural y que va desde los 3.500 hasta los 5.000 millones de euros", según ha resaltado Caballero, se ha acordado que "puesto que se necesita una ley que lo precise, se vayan planteando proyectos mientras se constituya el nuevo Gobierno que será quién elabore esa ley. Es lo que se acordó. El superávit se conocerá en marzo o abril del año próximo y lo que hablamos fue que desde el 1 de enero podamos ir tramitando los diversos planteamientos

Sobre este encuentro con el Ministro en funciones, que se prolongó durante dos horas y media, el Presidente de la FEMP destacó la "receptividad total" y los "resultados favorables" obtenidos

Por otra parte, la Moción es una mezcla de conceptos y cuestiones diferentes que denota el desconocimiento de quien la propone. No es lo mismo el techo de gasto que la regla de aplicación del techo de gasto. El techo de gasto no es un invento ni un capricho del Gobierno de España. Es un requisito que deben cumplir todos los Países de la UE, que nuestros socios también nos reclaman, y que nace además del artículo 135 de la CE, aprobado con el consenso del PP siendo Presidente del Gobierno Zapatero, y que responde a la necesidad de fijar y cumplir unos objetivos de estabilidad económica y sostenibilidad financiera que impidan volver a caer en una crisis como la que padecemos por la irresponsabilidad del anterior Gobierno socialista.

Artículo 135

1. *Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.*

Una ley orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo María Soledad Llanas Remiro	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==	PÁGINA	18/43
 u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==			

producto interior bruto. Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.

Distinto es la regla de gasto, aplicación para las EELL del techo de gasto, que nosotros, las EELL gobernadas por el PP, entendemos debe variarse para que el techo de gasto se compute sobre presupuesto inicial y no sobre presupuesto liquidado.

Contesta el Sr. Mendoza:

Tenemos distintos datos de la reunión.

Sr. Alcalde:

Le voy a proponer una enmienda de adición:

Añadir un punto 4º: "Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar, con la Federación Española de Municipios y Provincias, una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local para que se compute sobre el presupuesto inicial y no sobre el presupuesto liquidado".

Sr. Mendoza Cózar:

Respecto a la propuesta del PP de adición de un punto cuarto expuesto, en los acuerdos de la moción, sí, se admite.

Una vez debatido el asunto, a continuación el Sr. Alcalde somete el asunto a votación:

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), acuerda:

Aprobar la "Moción presentada por el Grupo de concejales del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA "RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA REGLA QUE DETERMINA EL TECHO DE GASTO"**, incorporando la adición del punto cuarto propuesta por el PP.

14.- ACUERDO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE DE MOCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR SOBRE "CREACIÓN EN LA DIPUTACIÓN

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	19/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		


u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

PROVINCIAL DE UN FONDO DE AYUDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”.

Da lectura a la moción el Concejal Portavoz del PP Sr. D. Francisco Martínez Sánchez:

MOCIÓN

CREACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE UN FONDO DE AYUDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Tras la aprobación de la Ley 2/2015, de 29 de DICIEMBRE, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, se pone en marcha una nueva iniciativa para combatir el alarmante paro juvenil. Esta medida posibilitará la contratación de personas desempleadas para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria desarrollados por los ayuntamientos que les permita su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Como ya ocurrió en el pasado plan de empleo de la Junta los ayuntamientos de la provincia han tenido la posibilidad de presentar diferentes proyectos que se desarrollen con la contratación de desempleados de menos de 30 años y de mayores de dicha edad.

En la normativa anteriormente señalada regula la concesión de las ayudas para los ayuntamientos cuya finalidad es sufragar el coste de los contratos laborales que se efectúen para la ejecución de los proyectos presentados. De igual forma el desarrollo y ejecución de muchos de los proyectos que han presentado los ayuntamientos deberán afrontar una serie de gastos extras para los materiales y equipamiento necesario para las citadas contrataciones temporales reguladas por la presente ley. En consecuencia nos encontramos con un gasto extraordinario que deben afrontar las corporaciones locales y que es un gasto elevado al que difícilmente pueden hacer frente los ayuntamientos., dado que nos han podido realizar las correspondientes consignaciones presupuestarias o incluso aun disponiendo de consignación adolecen de liquidez para hacer frente a los mismos.

Entendemos que tras la liquidación del anterior Presupuesto de la Corporación y existiendo remanente de tesorería sería conveniente que esta Corporación estableciese un Fondo que sería objeto de reparto entre los distintos ayuntamientos

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	20/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

de la provincia a fin de colaborar económicamente con los mismos para sufragar el gasto de los materiales y suministros que se deriven de la ejecución de los proyectos acogidos a los Planes de empleo previsto en la Ley 2/2015 de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Por todo ello, y por considerarlo de interés provincial, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1º Instar a la Diputación Provincial a la creación de un Fondo Económico dotado con CINCO millones de euros destinado a conceder subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia, al objeto de colaborar con los mismos en la adquisición de material, suministros o equipamiento necesario para el desarrollo y ejecución de los distintos proyectos presentados por las Corporaciones locales al amparo de los Planes de Empleo Joven y Emplea 30+ previstos en la Ley 2/2015.

2º.- Instar a que el área de Economía y Hacienda de la citada Diputación a que elabore unas bases para la convocatoria de las subvenciones del citado Fondo Económico, las cuales deberán ser aprobadas por el Pleno de esta Corporación Provincial y en la que se garantizarán la aplicación de criterios objetivos en base a los gastos que conlleven cada uno de los proyectos presentados por los Ayuntamientos.

3º.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y a los portavoces de los Grupos políticos constituidos en la citada Diputación.

A continuación se concede la palabra al portavoz del grupo socialista Sr. Mendoza Cózar:

Nuevamente y como en otras ocasiones vuelven ustedes a ser poco coherentes con sus peticiones, instan, en este caso, a la Diputación de Jaén, en otros casos, a la Junta, para que creen fondos especiales para conceder subvenciones a los Ayuntamientos, y se vuelven a olvidar de pedir lo mismo al gobierno central de Rajoy.

Siguen sin utilizar la misma vara de medir a la hora de solicitar este tipo de planes especiales.

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo María Soledad Llanas Remiro	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==	PÁGINA	21/43
 u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==			

Nuevamente el Gobierno Andaluz concede miles de euros para destinarlo a planes de empleo en la provincia de Jaén, en Siles, con independencia otros cuantos planes más.

El partido popular que viene negando, como le dicho antes, a Andalucía de un plan de empleo especial como hizo con otras comunidades como Extremadura y Canarias, la Ministra Bañez (andaluza por cierto), objetivamente sabiendo que esta comunidad tiene una de las cifras más altas de desempleo.

Una vez más los únicos que han realizado un esfuerzo y han apostado por los desempleados, pese a que no les guste, han sido la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial. Diputación que viene generando empleo en los últimos tres años por más de 76 millones de euros, y eso sin olvidarnos que la diputación no tiene competencias en esta materia. Tampoco tiene competencias los ayuntamientos que con recursos propios y en algunas ocasiones con pocos recursos han destinado dinero para realizar planes de empleo.

Sin olvidarnos, todo ello sin el apoyo de ustedes y sus dirigentes en ninguna de las iniciativas y mociones presentadas en distintos plenos, Diputación y Junta de Andalucía, para exigir a la ayuda del gobierno central ante la situación laboral "crítica" de miles de personas de nuestra provincia.

Para una muestra, ante la petición del Grupo de la Diputación del PSOE, en Defensa de la Mujeres del Mundo Rural, instando al Gobierno Central para que pusiera un plan de empleo especial para las mujeres en el medio rural, así como la eliminación de las peonadas necesarias para solicitar el subsidio ante una mala campaña de recolección de aceituna, o que los jornales que se den en el Ayuntamiento computen para ser beneficiarias del subsidio agrario, entre otras... Que es la administración competente en este sentido.

"Lo señores del Partido Popular votaron en contra"

Por lo tanto la Diputación está haciendo sus deberes, La junta los suyos, pero el gobierno de España, ¿Por qué no hace los suyos?

La diferencia es que hay unos gobiernos que son sensibles con estas situaciones (Diputación Provincial y Junta de Andalucía) y otros como el Central que no es sensible.

La Diputación Provincial ha puesto en la mesa muchos millones para reactivar la economía en nuestra provincia, frente al no rotundo del gobierno central del Partido Popular a un plan especial de empleo para Andalucía y Jaén, y decirnos que no a la supresión de jornales ante las malas cosechas que hemos sufrido en los últimos años.

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo María Soledad Llanas Remiro	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==	PÁGINA	22/43
 u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==			

La Diputación ha puesto más de 18 millones de euros para dar Jornales en nuestros pueblos. Hoy presentan una moción donde parece que se olvidan de lo que últimamente se ha estado repitiendo hasta la saciedad y es que las diputaciones provinciales están para apoyar a los municipios pequeños y al mundo rural, exigiendo un fondo de 5 millones de euros para distribuir entre todos los municipios donde estarían también los mayores de 20.000 habitantes y en base a los gastos que conlleven cada uno de los proyectos , evidentemente los municipios más grandes tiene una partida económica mayor , por lo tanto los gastos serán mayores.

Los ayuntamientos son los que mejor saben gestionar una subvención, con los recursos con los que dispone, en este caso, muchas de las contrataciones se realizan para formar y profesionalizar a jóvenes y personas mayores de 30 años en nuestros municipios.

No voy a decir que no sea necesaria la aportación de materiales, aunque si es verdad que habrá determinadas aportaciones que no las van a necesitar. Un ayuntamiento debe de ser previsor, y saber cómo gestionar sus recursos. En otros casos la Diputación provincial con los planes provinciales dio la posibilidad de solicitar 50% para servicios municipales y 50% para infraestructuras, como ya hemos podido comprobar en anteriores sesiones, con las cantidades y destinos de los planes provinciales para Siles.

Todo esto sin contar este año "tampoco" con los dos millones de euros que tiene que recibir del gobierno central, la diputación , que andan ya por 12 millones los que esta diputación no ha recibido y los cuales hubieran venido muy bien par el caso que ustedes presentan.

Miren, la Diputación y la Junta de Andalucía no van a abandonar a los Ayuntamientos, en especial a los menores de 20.000 habitantes.

Le propongo insten al gobierno Central a que aporte un porcentaje de los materiales, y si los aporta, estoy seguro y lo afirmo que la Diputación provincial aportara otro porcentaje para sufragar esos gastos, al igual que pasa con el PFEA, donde diputación y Junta aportan por igual.

Refléjelo aquí y apoyaremos esta Moción, de lo contrario votaremos en contra por ser una propuesta incongruente, inadecuada cuando vemos que quieren dar respaldo a la financiación de todos los pueblos, cuando la Diputación Provincial da respaldo a los pueblos pequeños y del mundo rural, y no podrían aportar a los municipios de más 20.000 habitantes, ya que tienen otras líneas de financiación...

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo María Soledad Llanas Remiro	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==	PÁGINA	23/43
 u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==			

Y les quiero recordar, la que por ejemplo, la última del "gobierno de Rajoy", la eliminación de los Fondos FEDER, (que ahora nos vendrían muy bien) que también hemos tratado en este pleno y de los cuales su gobierno ha eliminado a los municipios pequeños como Siles.

Contesta el Sr. Alcalde:

Yo pienso que confunden algunos términos. Este año el gobierno de España ha aportado un 5,8% más a la Diputación que el año pasado. Pero es que los fondos FEDER no los quita el gobierno. Se está preparando un proyecto conjunto para incluir a todos los municipios de menos de 20.000 habitantes para poder concurrir. Pero esas líneas las pone la U.E., no el gobierno de España.

Referente a los Planes Provinciales de Diputación, al 50% para inversión obligatoriamente, precisamente se han quejado todos los ayuntamientos. Si la Diputación nos dejara gastar el 100% de Planes Provinciales en lo que queramos, si se nos abre una vía de financiación.

Por cierto, le rogaría que le diga a la Junta de Andalucía que paguen ya de una vez la línea de contratación de empleo joven y más 30. Llevamos desde abril 2015 con cuatro solicitudes diferentes y aún no han resuelto.

En el PER. Este año se han aumentado los jornales en todos los ayuntamientos. Se ha eliminado el PER creación de empleo y va todo en uno. El gobierno del PP ha sido el único que ha bajado las peonadas por dos veces. Y el PSOE el único partido que ha votado en contra un plan de empleo rural para la mujer en la provincia de Jaén.

En el Consejo de alcaldes que se va a celebrar el día 24 va una aportación de 5 millones de euros extra para los municipios de la provincia de Jaén. Y se ha solicitado por el PP un reparto mejor donde todos los municipios de la provincia de Jaén se beneficiarían. A Siles le corresponderían 50.000 euros más.

Interviene de nuevo el Sr. Mendoza Cózar:

Ya te he dicho que si incluyes la petición al gobierno de España, la votamos.

En cuanto a lo del voto en contra del PSOE, las cosas hay que demostrarlas. Te digo que mientes. Yo tengo una moción del PSOE a favor de la mujer rural y voto en contra del PP.

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo María Soledad Llanas Remiro	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==	PÁGINA	24/43



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

Contesta el Sr. Alcalde:

Te digo que se trata de una moción de IU de año pasado en octubre y del mes de abril y el PSOE voto en contra. Era un plan de empleo para la mujer rural.

El Sr. Mendoza le dice al Sr. Alcalde que se ciña a la moción.

Sr. Alcalde:

Respecto a la propuesta del PSOE de adición en el punto tercero de los acuerdos de la moción de añadir "dar traslado al Gobierno de España", sí, se admite.

Una vez debatido el asunto, a continuación el Sr. Alcalde somete el asunto a votación:

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), acuerda:
Aprobar la "Moción presentada por el Grupo de concejales del Partido Popular **SOBRE "CREACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE UN FONDO DE AYUDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA"**, Incorporando la adición al punto tercero propuesta por el PSOE.

15.- DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta al pleno de las resoluciones de la alcaldía que se han adoptado desde el último pleno ordinario del mes de junio hasta la convocatoria de la sesión de hoy.

Desde el 09/06/2016 con nº 146 hasta el 3/10/2016 con número 252. Estas son las resoluciones de alcaldía que se han adoptado con el resumen de su contenido. Como bien saben ustedes y así lo están haciendo las tienen a su disposición en el libro de resoluciones de la alcaldía para cuando quieran consultarlas. De lo que la Corporación en Pleno quedó enterada.

Resoluciones Alcaldía adoptadas desde el último pleno ordinario: De 09 junio 2016 a 04 octubre 2016

Número	Fecha	Resumen contenido
146	09 junio 2016	Concesión subvenciones en materia Fomento de la Natalidad 2016

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo María Soledad Llanas Remiro	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==	PÁGINA	25/43


u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

147	09 junio 2016	Concesión licencias urbanísticas
148	13 junio 2016	Aprobación Padrón Tasas Entrada Vehículos.
149	15 junio 2016	Aprobación expediente modificación créditos N° 6/2016. Generación de créditos por Ingresos
150	15 junio 2016	Cambio titularidad Bar Carretera Hellín, 15 Bajo
151	16 junio 2016	Adjudicación contrato arrendamiento solar para aparcamiento público c/Mesones, 3
152	16 junio 2016	Adjudicación contrato arrendamiento solar para aparcamiento público c/Mesones, 3
153	17 junio 2016	Inscripción padrón habitantes
154	22 junio 2016	Concesión licencias urbanísticas
155	23 junio 2016	Concesión ayuda emergencia social
156	23 junio 2016	Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del municipio
157	24 junio 2016	Concesión derecho funerario nicho Cementerio Municipal
158	24 junio 2016	Concesión derecho funerario nicho Cementerio Municipal
159	24 junio 2016	Concesión derecho funerario nicho Cementerio Municipal
160	24 junio 2016	Acuerdo ejecución obras por Administración
161	28 junio 2016	Propuesta de Actuaciones a incluir en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016
162	28 junio 2016	Propuesta resolución expediente sancionador 2/2016 Convivencia Ciudadana Lugares Públicos
163	4 julio 2016	Concesión licencias urbanísticas
164	5 julio 2016	Aprobación padrón tasas agua potable / basuras /alcantarillado/ canon depuración Segundo trimestre 2016

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	26/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

165	5 julio de 2016	Concesión licencias segregación
166	5 julio de 2016	Licencia Segregación
167	8 de julio de 2016	Alto Padrón por cambio de residencia municipio.
168	18 de julio de 2016	Concesión derecho funerario nicho Cementerio Municipal.
169	18 de julio de 2016	Concesión derecho funerario nicho ocupación diferida.
170	18 de julio de 2016	Expte. Sancionador infracción Ordenanza Convivencia Ciudadana.
171	19 de julio de 2016	Expte. Paralización obras.
172	19 de julio de 2016	Concesión licencias obras
173	19 de julio de 2016	Denegación Licencias de obras.
174	19 de julio de 2016	Autorización Licencia para utilización plaza toros.
175	26 de julio de 2016	Concesión Licencia Obras.
176	28 de julio de 2016	Bases para la provisión de una plaza de técnico en contabilidad y recaudación
177	1 de agosto 2016	Aprobación proyecto P.F.E.A. 2016: Acondicionamiento, embellecimiento y puesta en valor de casco urbano.
178	1 de agosto 2016	Servicio de explotación del quiosco de la plaza de toros. Propuesta de adjudicación contrato
179	3 de agosto 2016	Orden de ejecución limpieza de solar
180	3 de agosto 2016	Concesión licencia de ocupación
181	3 de agosto 2016	Concesión de licencias urbanísticas
182	4 de agosto 2016	Aprobación del proyecto de rehabilitación de edificio municipal y accesibilidad y acondicionamiento de cementerio municipal. Plan Provincial 2016
183	4 de agosto 2016	Servicio de explotación del quiosco plaza de toros. Adjudicación de contrato
184	8 de agosto 2016	Inscripción en el padrón municipal de habitantes

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	27/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

185	9 de agosto 2016	Inscripción en el padrón municipal de habitantes
186	10 de agosto 2016	Licencia de utilización de local de Peña. Carretera de Hellín, 24
187	10 de agosto 2016	Concesión de licencias urbanísticas
188	10 de agosto 2016	Denegación Licencia de utilización de local de Peña. Calle Empedrada, 15 Bajo
189	10 de agosto 2016	Ampliación Concesión licencia ocupación vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
190	10 de agosto 2016	Ampliación Concesión licencia ocupación vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa
191	11 de agosto 2016	Resolución publicación extracto acuerdo B.O.E. Bases para la provisión de una plaza de técnico en contabilidad y recaudación
192	11 de agosto 2016	Comunicación cambio titularidad licencia Panadería calle Dr. Vigueras, 20
193	12 de agosto 2016	Inscripción en el padrón municipal de habitantes
194	12 de agosto 2016	Licencia de utilización de local de Peña. Calle Paseo 27 y 29 (Entrada por Calle Ladera)
195	12 de agosto 2016	Concesión licencia segregación
196	18 de agosto 2016	Contrato de Concesión de la explotación del Bar-Restaurante denominado "Mesón La Glorieta" en edificio municipal. Denegación de resolución de contrato por mutuo acuerdo
197	19 de agosto 2016	Concesión derecho funerario nicho Cementerio Municipal
198	19 de agosto 2016	Concesión derecho funerario nicho Cementerio Municipal
199	19 de agosto 2016	Concesión derecho funerario nicho Cementerio Municipal

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	28/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

200	19 de agosto 2016	Concesión derecho funerario nicho Cementerio Municipal
201	19 de agosto 2016	Concesión derecho funerario nicho Cementerio Municipal
202	22 de agosto 2016	Resolución concesión administrativa por renuncia. Puesto nº 1 Izquierda Mercado Municipal de Abastos
203	22 de agosto 2016	Resolución concesión administrativa por impago canon. Puesto nº 5 Derecha Mercado Municipal de Abastos
204	22 de agosto 2016	Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del municipio
205	22 de agosto 2016	Concesión derecho funerario nicho Cementerio Municipal
206	23 de agosto 2016	Aprobación plan de seguridad y salud obras "Rehabilitación de edificio municipal y accesibilidad y acondicionamiento de cementerio municipal". Plan Provincial de Cooperación 2016
207	23 de agosto 2016	Inscripción en el padrón municipal de habitantes
208	24 de agosto 2016	Concesión de licencias urbanísticas
209	24 de agosto 2016	Concesión de terreno para destinarlo a panteón en el cementerio municipal
210	29 de agosto 2016	Inscripción en el padrón municipal de habitantes
211	30 de Agosto 2016	Concesión Ayuda de Emergencia Social
212	2 de septiembre 2016	Concesión de permiso no retribuido por asuntos propios trabajadora personal laboral
213	2 de septiembre 2016	Inscripción en el padrón municipal de habitantes

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	29/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

214	2 de septiembre 2016	Aprobación plan de seguridad y salud obras "Acondicionamiento, Embellecimiento y puesta en valor del casco urbano". PFEA 2016
215	5 de septiembre 2016	Resolución reclamación responsabilidad patrimonial
216	5 de septiembre 2016	Inicio expediente baja de oficio por inscripción indebida en el padrón de habitantes
217	6 de Septiembre 2016	Concesión de Ayuda de Emergencia Social
218	6 de Septiembre 2016	Concesión Ayuda Suministros mínimos Vitales y prestaciones de urgencia social
219	6 de Septiembre 2016	Resolución concesión administrativa puesto nº 4 Dcha del Mercado Municipal. D ^a Dolores García Sánchez
220	6 de Septiembre 2016	Adjudicación Concesión administrativa puesto nº 4 Dcha del Mercado Municipal. D ^a Leticia Martínez Frias
221	6 de Septiembre 2016	Concesión de licencias urbanísticas
222	6 de septiembre 2016	Concesión Ayuda de Emergencia Social
223	6 de Septiembre 2016	Concesión Ayuda de Emergencia Social
224	7 de Septiembre 2016	Inscripción en el padrón municipal de habitantes

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	30/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

225	8 de Septiembre 2016	Inscripción en el padrón municipal de habitantes
226	8 de Septiembre	Concesión Ayuda Suministros mínimos Vitales y prestaciones de urgencia social
227	9 de Septiembre 2016	Concesión Ayuda Suministros mínimos Vitales y prestaciones de urgencia social
228	12 de septiembre 2016	Aprobación expediente modificación créditos Nº 7/2016. Generación de créditos por Ingresos
229	13 de Septiembre 2016	Concesión Ayuda de Emergencia Social
230	13 de septiembre 2016	Aprobación expediente modificación créditos Nº 8/2016. Transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto
231	13 de Septiembre 2016	Concesión Ayuda Suministros mínimos Vitales y prestaciones de urgencia social
232	13 de Septiembre 2016	Concesión Ayuda de Emergencia Social
233	14 de Septiembre 2016	Devolución garantía definitiva y compensación factura Ayuntamiento liquidación madera final. Aprovechamiento forestal maderas Fresnedilla 2014
234	15 de Septiembre 2016	Aprobación expediente modificación créditos Nº 9/2016. Generación de créditos por Ingresos

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	31/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		
			
u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==			

235	19 de septiembre 2016	Inscripción Registro Parejas de Hecho.
236	20 de septiembre 2016	Responsabilidad patrimonial. Inadmisión a trámite de reclamación presentada
237	20 de septiembre 2016	Ayuda de Emergencia Social
238	20 de septiembre 2016	Inscripción Padrón Habitantes
239	21 de septiembre 2016	Resolución concesión admva. Puesto nº 7 Izq. Mercado Municipal.
240	21 de septiembre 2016	Aprobación expediente modificación créditos Nº 10/2016. Generación de créditos por Ingresos
241	21 de septiembre 2016	Ayuda de Emergencia Social.
242	21 de septiembre 2016	Inscripción Padrón Habitantes
243	22 de septiembre 2016	Ayuda de Emergencia Social.
244	23 de septiembre 2016	Aprobación relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Proceso selección una plaza de Personal Laboral Fijo denominada Técnico en Contabilidad y Recaudación
245	23 de septiembre 2016	Concesión Licencias Obras
246	26 de Septiembre 2016	Corrección descripción porción restante segregación subparcelas 35A1 y 35A2

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	32/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

247	26 de Septiembre 2016	Ayuda de Emergencia Social.
248	26 de Septiembre 2016	Acuerdo Inicio de procedimiento de enajenación. Subparcelas <u>35-A-1 y 35-A-2, en la Loma del Portillejo</u> mediante adjudicación directa
249	27 de Septiembre 2016	Concesión Ayuda Suministros mínimos Vitales y prestaciones de urgencia social
250	27 de Septiembre 2016	Concesión derecho funerario nicho Cementerio Municipal
251	3 de octubre de 2016	Inscripción Padrón Habitantes
252	3 de octubre de 2016	Inicio Expte. Baja oficio.

16.- INFORMACIONES ALCALDÍA

Antes de dar cuenta de las Informaciones, respecto a dos preguntas del pasado pleno:

¿Porque se utiliza la expresión "dación en cuenta"?

Leo textualmente la contestación que a su vez le entrego por escrito:

En relación al último pleno ordinario en relación a su pregunta sobre el punto del orden del día denominado DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: ¿Porque se utiliza la expresión "dación en cuenta"? Ya que dice es un término contable y pide se le dé la explicación.

Le transcribo el informe elaborado:

Consideraciones jurídicas

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	33/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

El artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF) literalmente prevé *el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22,2 a) Ley 7/1985 de 2 abril.*

La expresión *dar cuenta* está ampliamente consolidada en el mundo jurídico local. Son múltiples las previsiones del ROF, relativas al cartapacio municipal, tales como la designación de los tenientes de alcalde, las delegaciones conferidas, constitución de grupos, designación de miembros de la junta de gobierno local, etc. disposiciones todas ellas en las que se determina que una vez adoptadas el presidente *dará cuenta* al pleno de la corporación una vez adoptadas. En ocasiones por expreso mandato legal en el ámbito sectorial, así por ejemplo la previsión del artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) que dispone *de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general (...), una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

La expresión *dar* verbo adopta la forma sustantiva *dación* en el orden del día. El diccionario de la Real Academia Española define *dación* como “acción y efecto de dar”. Siendo pues la expresión “dación en cuenta” o “dación de cuenta” la acción/efecto de dar cuenta.

Todo ello no es óbice para que el vocablo *dación* forme parte de otras locuciones de otros ámbitos como “dación en pago” propio del ámbito mercantil o más propiamente hipotecario o que efectivamente “cuenta” sea un vocablo de uso intensivo en el ámbito contable.

Conclusión:

La terminología utilizada es correcta siendo justamente la prevista en el reglamento citado para este apartado del orden del día.

Sobre el acceso de los ciudadanos a las Resoluciones de la Alcaldía

Me remito a la Información contenida en la contestación de esta Alcaldía de fecha 31.03.2016 núm. salida 790, que en la última parte (folio 3) se refiere precisamente al acceso a esa información por parte de los ciudadanos.

A continuación:

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

- Han comenzado las obras del PFEA, antiguo PER, que llevará actuaciones en varias calles del municipio. Este año se ha incrementado en más de 30.000 € respecto al año anterior, se ha incrementado tanto la mano de obra como los materiales.
- Nos han aprobado los proyectos de arreglo de ayuntamiento viejo y adoquinado de parte de abajo del cementerio.
- Se han terminado las obras de acondicionamiento de la calle santa Quiteria con fondos propios del ayuntamiento, denegando Diputación la obra solicitada por urgencia.

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	34/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		
			
u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==			

- Ha comenzado el plan de empleo femenino donde se contrataran 47 mujeres a 12 días a jornada completa.
- El pasado 3 de agosto tuvo lugar la Junta local de seguridad ciudadana donde asistieron miembros de la Policía nacional, autonómica, Guardia civil, Comandante de puesto de Siles, Policía local, Concejal del ayuntamiento, Alcalde y Secretaria.
- Se ha aprobado por parte de Diputación en el pasado pleno, la solicitud de este Ayuntamiento dentro del Plan especial de Apoyo a municipios 201, la inversión de arreglo de caminos, parque infantil de la Glorieta, adecuación y mantenimiento sondeo de agua, plan de empleo, plan de aldeas y el resto a gasto corriente.
- Se van a realizar unas jornadas de emprendimiento en Siles dentro del Plan de juventud.
- Se van a realizar unas jornadas de mujeres +visibles.
- Si quieren podemos traer al siguiente pleno una propuesta de aprobación de comunicación de convocatoria de pleno por correo electrónico para facilitar la comunicación más rápida, así como liberar a Policía local de tareas de Notificación. Para tener una mayor agilidad y ahorro de costes.

17.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Concejal Portavoz del PSOE Sr. D. Julian Mendoza Cózar:

Quiero hacer un Ruego:

En primer lugar quiero iniciar esta intervención dejando una cosa bien clara, el Psoe de Siles, sus concejales/as, militantes, *ni Yo mismo*, su portavoz: que NO estamos en contra de que este ayuntamiento apueste por medidas que generen empleo en nuestra Localidad, tal como, la pasada creación de una bolsa de empleo femenino. Tal y como se ha dicho y escrito en algunos medios periodísticos.

Aunque si hay unos detalles que nos gustaría aclarar, en primer lugar estamos en contra del contenido y exigencia para formar parte de esa bolsa de empleo, me gustaría que se recapitara, que esa bolsa estuviera condicionada a necesidades económicas, familiares y técnicas. Pero no puedo dejar de pasar por alto ese requisito tan especial y singular que ustedes exigieron para poder estar en esa bolsa "no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones..." esto ya sí que no puedo de dejarlo pasar por alto, sea solo por defender la dignidad y respeto las mujeres, de las mujeres enfermas, disminuidas psíquicas y físicas, de todas.

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	35/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		
			
u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==			

Esto solo puede salir de las manos de un grupo y equipo de gobierno insensibles con las mujeres, insensible con las que peor lo están pasando, con aquellas que por el destino de la vida sufren algún tipo de enfermedad, disminuidas físicas o psíquicas.

“Un plan de empleo machista,.....” Según el bando municipal que firma el propio Alcalde, las mujeres seleccionadas tendrán la tarea "Limpieza varia". "No podemos consentir que un representante público traiga a 2016 las prácticas machistas de otras épocas que no contribuyen, para nada, a la lucha por la igualdad en la que estamos inmersos casi todos los actores de esta sociedad y que saca a la luz la verdadera ideología de algunos dirigentes del Partido Popular. En política y más en la municipal no vale todo, no vale el todo parar todos y todas, tal y como podemos comprobar en esa lista de “desempleadas” numeradas son unas 117 mujeres Sileñas , con estos datos demuestra la nefasta gestión que el partido popular en Siles está llevando en Siles , en cuanto a empleo . Como vemos son más las mujeres desempleadas que las que nos enseñan “mes tras mes” los datos del Instituto nacional de empleo, por lo tanto un dato gravísimo que demuestra la ineficaz, insuficiente, y desastrosa gestión que ha llevado el Partido popular con sus distintos equipos de gobierno de Siles , durante los últimos 9 años, más bien todo esto nos recuerda a el famoso dicho del “ pan para hoy ...y hambre para mañana” .Esa es la verdadera gestión del nuestro alcalde a la cabeza en la Gestión de nuestro pueblo, gestión de postureo, de la mentira y de la foto.

Por volver a la bolsa de empleo, desde nuestro grupo el pasado día 13 se le solicito “la modificación de la propuesta realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Siles, por considerarla una medida que discrimina a las personas con discapacidad y ofrece a las mujeres una escoba por compañera.

A su vez entendiendo que el requisito número tres del bando publicado, detalla: que las personas que se inscriban en el plan de empleo 'No deben padecer enfermedad, ni estar afectadas por limitaciones físicas o psíquicas', es incomprensible en estos tiempos, y mucho menos por quienes tenemos que velar por que se cumplan los planes de igualdad y de inserción laboral, sin medidas discriminatorias. Si un alcalde quiere atender a la diversidad de nuestra sociedad está obligado a poner en marcha iniciativas que se adapten a las personas discapacitadas y no puede expulsarlas de la sociedad.

Desde nuestro grupo queremos proponer un Plan de Empleo que atienda a las mujeres del siglo XXI, un plan de empleo que ponga en valor las aptitudes y formación de la mujer Sileña, y un plan de empleo en el que puedan acceder todas las personas, tengan limitaciones físicas o psíquicas. Proponemos la creación de un grupo de trabajo para analizar y adaptar esa nueva bolsa de trabajo femenino, a las

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	36/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		
			
u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==			

necesidades de la Mujer Sileña, donde estén representados todos los partidos políticos de la localidad, representantes de asociaciones, mujeres Sileñas, técnicos del ayuntamiento y representantes sindicales.

También le solicitamos que amplíe la cuantía de este plan de empleo para que alcance a las mujeres de nuestro pueblo y, también, beneficie a las decenas de jóvenes que no tienen ningún tipo de ingreso durante gran parte del año ya que "El Plan de Apoyo a Municipios 2016, con el que se va a financiar esta iniciativa, destina a Siles más de 100.000 euros por parte de la Diputación Provincial, por lo que le solicitamos que aumente los 30.000 euros iniciales del plan de empleo para que se ofrezcan más jornales, con más posibilidades.

Solicitando la creación de "Bolsas de Empleo", donde se recojan los distintos servicios a realizar, bolsas de trabajo, públicas y transparentes, de todos aquellos trabajadores y trabajadoras, que de forma eventual, periódica o temporal, se suelen contratar a vecinos y vecinas de Siles para realizar los distintos trabajos que desde el Excmo. Ayuntamiento de Siles se ofertan, tales como: educadores/as de la guardería, servicio multiusos, limpiadores/as, fontaneros/as, electricistas, jardineros/as, peones/as de servicios varios, monitores/as, administración."

A fecha de hoy todavía estamos esperando su contestación, pero claro es difícil dedicar un poquito de su tiempo, como Alcalde, a responder a nuestra solicitud. Esta solicitud solo lleva un fin, y no es otro que hacer las cosas como hay que hacerlas, ofreciéndonos a trabajar por nuestro pueblo, dándole ideas, posibilidades, para que no vuelva a meter la pata tal y como lo han hecho en esta bolsa de empleo para mujeres.

Por volver a ese apartado número 3 de los requisitos exigidos para acceder a la Bolsa de empleo, quiero hacer un Ruego..

Ruego al Excmo. Ayuntamiento de Siles, a sus concejales, que para próximas bolsas de Empleo, selecciones de personal, Plazas vacantes, o cualquier otra selección de personas , mujeres y hombres , que realice nuestro ayuntamiento se abstenga de poner limitaciones de tipo "Enfermedad, , ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas".

Somos los responsables políticos de nuestro pueblo los encargados de velar por todos los vecinos y vecinas y no podemos dar la imagen que gracias a estas limitaciones estamos dando a las personas "que por suerte" cuentan a su lado con personas (mujeres o Hombres) que padecen algún tipo de enfermedad o limitación física o psíquica, debemos de ser los responsables de atender a la diversidad de nuestra sociedad y estar obligados a poner en marcha iniciativas que se adapten a

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	37/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		
			
u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==			

las personas discapacitadas y no puede expulsarlas de la sociedad, tal y como han hecho en esta última bolsa de empleo el Sr. Alcalde y sus concejales/as.

Les invito a que pasen un día por el centro de discapacitados que hay en la puerta de Segura, y conozcan a Jennifer Soria, Jennifer es una mujer con Síndrome de Down, tuve la suerte , por mi trabajo, de estar conviviendo dos cursos escolares con ella, se ha formado y ahora está trabajando como ayudante de cocina en este centro. No digo que sea la mejor, pero voluntad y esfuerzo como la que más.

No es justo que gobernantes como ustedes limiten a mujeres para acceder a estas bolsas, no es justo, y creo que la vida les ha castigado con no tener a su lado, personas con algunas de esas" condicionantes que ustedes utilizan" para disfrutar y compartir parte de su vida con ellas.

Basta ya de utilizar a la mujer como objeto, según el art. 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el trato que ustedes dan a la mujer es ilegal y machista, no sólo machista, es que también es precario. "Encima ESTOS JOPRNALES no valen para justificar los jornales para el PER, esos que a usted tanto le preocupaban" y la justificación de la creación de esta bolsa de empleo"

Si tanto quieren ustedes a nuestro pueblo, ya es hora de que se pongan trabajar por generar tejido productivo, o es que no les interesa para no "perder ese control" con quincenas puntuales sobre los desempleados y desempleadas de nuestro pueblo.

Ustedes tienen a un pueblo sumido en la desdicha, la precariedad y el desempleo, reparten jornales como si de una rifa se tratara "para garantizarse seguridad electoral" según estamos viendo. Eso es poner zancadillas a su pueblo, este pueblo abandonado y hundido en la precariedad laboral.

Pongan "de una vez por toda" una pizca de Sentido común y lógica en las actuaciones que decidan llevar a cabo.

Pregunta la Concejala del PSOE D^a María Pilar Ortega Herreros:

Para Ana: Me llamaste para entrar a trabajar. Yo te di los motivos por los que yo no trabajaba, es porque era incompatible.

Pregunta el Concejel del PSOE D. Francisco Javier Aguirre Pérez:

Se ha hecho mención a lo largo del pleno de las mejoras en calle Santa Quiteria. Quería saber ¿si el camino de la Sima lo ha hecho el Ayuntamiento también?

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	38/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

Contesta el Sr. Alcalde:

Si.

Sr. Aguirre Pérez:

Ahora quería preguntar si vivimos aquí ciudadanos de primera o de segunda. La calle donde vive el concejal Paco, la Travesía de San Roque y la calle Gregoria Castellanos. Los que vivimos en ellas, mi pregunta es que si somos de segunda. Soy directamente afectado. Me alegro mucho que se arregle el camino de la Sima y la calle Santa Quiteria, pero ¿qué pasa con esas tres calles? No es la primera vez que lo digo. No queremos nada más que otros.

Contesta el Sr. Alcalde:

Las calles Mercado y Gregoria Castellanos están fuera del casco urbano. No son urbano directo y las tienen que arreglar ellos.

Y referente a la calle donde vive usted yo tuve una reunión hace más o menos un mes y el compromiso de este equipo de gobierno ha sido adecuar esa calle con el PER del año que viene.

Sr. Aguirre Pérez:

Perdona que no me lo crea.

Sr. Alcalde:

El compromiso de este Alcalde y el equipo de gobierno es incluirla en el PER del año que viene. Las actuaciones de agua potable las ha hecho este equipo de gobierno.

Interviene el concejal portavoz del PP Sr. Martínez Sánchez:

Pues si en la calle Mercado siguen los vecinos sin ponerse de acuerdo, ruego que se piense si habría que actuar por el Ayuntamiento.

Interviene el Concejal Portavoz del PSOE Sr. D. Julian Mendoza Cózar:

Cuando Pili, la concejala, ha hecho la alusión a que la Concejala Ana la llamo para trabajar por la bolsa para limpieza, no se la llamaba desde 2008.

Yo no sé qué lista famosa decís que está colgada. Es irrisoria. No encuentro el calificativo. Depurar ya esa lista de empleo.

Contesta la Concejala del PP D^a Ana M^a Garrido Rus:

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo María Soledad Llanas Remiro	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==	PÁGINA	39/43


u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

Esa lista de empleo se ha actualizado. Yo no caí en que Pilar no podía trabajar. Mi deber es llamar a todas las personas incluidas. De todas formas, de cualquier manera que lo hagamos os vais a echar encima. Sino llamo a una persona que esté trabajando, me podrías decir también que sino la llamo... yo que sé si está a media jornada.

Pregunta la Concejala del PSOE D^a Antonia Tudela Aguirre:

¿Cómo se ha puesto esa lista al día? Se debería de hacer una lista de trabajo nueva.

Sr. Mendoza Cózar:

¿Cómo se puede llamarla sabiendo la situación que tiene laboral? Ana, uno debe de ser coherente con su responsabilidad. Tú sabías que ella trabajaba.

Sra. Garrido Rus:

Yo no sé sus condiciones de contrato.

Sra. Ortega Herreros:

Yo quiero saber cómo va esa lista. A mí se me ha pasado siete veces sin llamarme.

Sr. Alcalde:

Se ha quedado suficientemente explicado.

Sr. Mendoza Cózar:

A la Concejala Ana: acabas de decir que la lista esta depurada. Te ruego que esa lista sea pública. No en el despacho del Alcalde.

Sr. Alcalde:

Quiero hacer una aclaración al ruego inicial:

Este equipo de gobierno del PP ha sido el único que ha puesto en marcha planes de empleo en este ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Francisco Javier Bermudez Carrillo

FECHA

03/11/2016

María Soledad Llanas Remiro

ID. FIRMA

firma.dipujaen.es

u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

PÁGINA

40/43



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

Más, aquí tengo las bases del año 2012 para el Plan de Empleo de servicios esenciales (Diputación de Jaén-Ayuntamiento de Siles). En el punto 4 dice: "No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones". Diputación Provincial de Jaén. En el año 2014 ídem. Todos son iguales.

Cuando se va a dar de alta a cualquier trabajador que no está en condiciones, la Seguridad Social no te deja darlos de alta.

No se ha pedido edad, ni estudios. Hay mujeres contratadas en la calle realizando las tareas que se les han encomendado. Este Plan no ve a la mujer como una escoba.

En el año 2006, el 96% de los contratos en mujeres fueron para barrer y el otro 4% a la guardería y servicios administrativos.

Ese punto que se incluye en las Bases del Plan, Diputación en el Plan de Empleo de 2012 nos obligaba a ponerlo, eran las bases del plan.

En ningún momento la intención de este equipo de gobierno es ver la mujer para barrer. El postureo y la fotografía los tienen ustedes.

Somos el único municipio de la comarca que ha hecho un plan para mujeres. No venga a darnos clases de igualdad. Se han admitido las 116 solicitudes y las hay con minusvalía, pero no les interrumpe para prestar su trabajo.

Antes no pasaba nada y ahora sí porque es un plan de empleo que les ha hecho chicha.

Usted dice que se amplíe el Plan Especial de Apoyo a Municipios. Pero si en junio ya se les dijo dónde iba a ser destinado. No dicen nada y ahora en septiembre, cuando ya está adjudicado por Diputación, ahora me dice que se cambie. No sé si viene a aquí a perder el tiempo. Les dice usted ahora a las 47 mujeres que van a trabajar y ganar ahora que esto es una rifa.

Y me remito a las palabras del Presidente de la Diputación de Jaén: los ayuntamientos no están para crear empleo, sino para facilitar empleo.

Sr. Mendoza Cózar:

Mi ruego ha quedado bien claro. Ningún socialista, concejales/as, estamos en contra de los planes de empleo. Critico las formas y el contenido de ese plan de empleo.

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo María Soledad Llanas Remiro	FECHA	03/11/2016
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==	PÁGINA	41/43


u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

Dice usted: "para paliar la falta de contratos de mujeres en temporada de aceituna...". Usted es el que habla de la mujer. Es tan sencillo como hacer una bolsa de empleo, como cuando se hizo la famosa en 2007. Puede haber circunstancias como tener hijos menores. Renta per capita, etc...que deberían tenerse en cuenta.

Yo veo personas que están contratadas y están trabajando ¿eso es legal? ¿El ayuntamiento puede contratar a personas con un contrato en vigor?

Contesta el Sr. Alcalde:

Como no estuvo usted en la reunión, no se enteró. Usted si está discriminando al demandante de empleo. Y el que no sea demandante de empleo ¿no tiene derecho? En el momento que se llame a trabajar, no se puede estar trabajando en nada. Léase el punto 9 del Bando.

Sr. Mendoza Cózar:

Ninguno estamos en contra de la Bolsa, solo de las formas.

Sr. Alcalde:

Hay un plan de exclusión social donde se contrata según los baremos.

Sr. Mendoza Cózar:

Le pido por última vez formas. ¿Sabe porque los socialistas no hicieron bolsa de empleo? Porque no hizo falta. Usted es el máximo destructor de empleo de este pueblo en su gestión como Presidente de la Fundación Ntra. Sra. de los Dolores.

Sr. Alcalde:

¿En qué año se produce el mayor aumento del paro en Siles? en 2012. Porque un requisito de los Planes de Empleo era estar en posesión de la tarjeta de demandante de empleo en 2012 y por eso todo el mundo se apuntó.

Sr. Mendoza Cózar:

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Francisco Javier Bermudez Carrillo

FECHA

03/11/2016

María Soledad Llanas Remiro

ID. FIRMA

firma.dipujaen.es

u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

PÁGINA

42/43



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==

Con el gobierno del PSOE se creaba empleo estable.

Sra. Garrido Rus:

Julian no puedes mezclar el Ayuntamiento con la Residencia, el Ayuntamiento paga.

Sra. Calleja Higuera:

Sí, yo trabajaba en aquella época y cobraba a los dos o tres años.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veintidós horas nueve minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

La Secretaria,
M^a Soledad Llanas Remiro

El Alcalde,
Francisco Javier Bermúdez Carrillo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de verificación:u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Bermudez Carrillo	FECHA	03/11/2016
	María Soledad Llanas Remiro		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	43/43
	u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==		



u9h4vQDTmM1TRy03TZdMJA==